IIE - UNAM

CÓDIGO DE CONDUCTA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ESTÉTICAS

UNAM

Diciembre, 2025

CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ESTÉTICAS

El presente Código establece los principios que guiarán la conducta de todos los miembros y colaboradores del Instituto de Investigaciones Estéticas (IIE), con el propósito de reflejar la ética y compromiso social que persigue nuestra Universidad. De igual forma, el presente documento, al ser un referente del actuar ético de su personal, se alinea con los principios y valores que guían la conducta de los universitarios establecidos en el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Código es de aplicación general para todos los integrantes y colaboradores del IIE y establece normas fundamentales de conducta que deben seguir en el desarrollo de sus actividades para alcanzar sus objetivos esenciales.

HONESTIDAD

Compromiso con la comunidad universitaria de actuar con veracidad y rectitud en todas sus expresiones y trabajos, desempeñando sus funciones con toda integridad. Promoviendo y respetando los derechos intelectuales establecidos en nuestro marco jurídico, haciendo énfasis en los derechos morales y patrimoniales de los creadores respecto de sus creaciones, así como, los derechos de la sociedad en general para tener acceso a las mismas.

Comprendiendo también, que toda acción, documentación, materiales, recursos, informes o contenido que se genere, aporte o introduzca en el ámbito universitario sea auténtico, lícito, verificable y conforme a la normatividad aplicable, asegurando que ninguna actividad realizada contravenga leyes, reglamentos, lineamientos institucionales o principios éticos.

HONRADEZ

Cada integrante que participe en las actividades de este Instituto debe utilizar de manera responsable los insumos y bienes destinados a cumplir con las labores y objetivos asignados. Además, debe esforzarse por mejorar continuamente su desempeño y optimizar el uso de los recursos, evitando la pérdida, la omisión de información y el uso indebido de los mismos.

TRANSPARENCIA

Promover el uso responsable y transparente de los recursos públicos y mejorar los mecanismos para una rendición de cuentas efectiva. Asimismo, fortalecer los procesos internos para asegurar una rendición de cuentas efectiva, proactiva y alineada con la normativa universitaria, promoviendo con ello la confianza y la integridad institucional.

RESPONSABILIDAD EN EL USO DE RECURSOS

Fomentar el manejo responsable y racional de los bienes y recursos públicos asignados, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente en beneficio de la Institución, sin emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

RESPETO

Aceptar las diferentes opiniones, ideas y puntos de vista, acompañado de una disposición para identificar y desarrollar puntos en común que faciliten el alcance de los objetivos del Instituto. Expresando mediante actitudes y comportamientos apropiados, una convivencia armoniosa entre todos sus involucrados, siguiendo normas y directrices previamente establecidas.

Asimismo, el respeto exige que la comunicación entre las y los integrantes de la comunidad del Instituto se mantenga siempre dentro de un marco de dignidad, cortesía y profesionalismo. Aun cuando existan desacuerdos, controversias o diferencias de criterio, estas deben manifestarse mediante diálogo, argumentos fundamentados y formas apropiadas de interacción. En ningún caso es admisible que el disenso escale hacia expresiones de violencia, ya sea física, verbal, psicológica o simbólica.

De presentarse conductas que vulneren este principio, el Instituto actuará conforme a la normativa universitaria aplicable, lo que podrá incluir la apertura de investigaciones administrativas y la imposición de sanciones correspondientes de la Universidad. En los casos en los que la conducta constituya una posible falta o delito, se dará intervención a las autoridades competentes, incluidas las autoridades judiciales, para que procedan conforme a derecho.

RESPONSABILIDAD

Cumplir con las obligaciones y compromisos encomendados por nuestra universidad, enfocados en forjar la investigación, enseñanza y difusión de la historia del arte, haciéndose cargo de los trabajos y resultados que emanan de este Instituto, y asumiendo las consecuencias que realiza cada uno de sus integrantes.
Tomando en cuenta los valores inherentes al ser humano, encarnar una cualidad beneficiosa que permita el actuar de manera ética y correcta.

COLABORACIÓN

Facilitar la asistencia, la resolución de problemas, la cooperación y el aprendizaje conjunto, en consonancia con los objetivos del IIE. Promoviendo un ambiente de apoyo mutuo y responsabilidad compartida, contribuyendo a alcanzar resultados más robustos y satisfactorios.

TOLERANCIA

Promover y facilitar conductas que permitan a los miembros de este Instituto ver aquello diferente desde el respeto y la aceptación, siendo tolerantes con las diversas ideologías de cada persona. Esto contribuirá a establecer una conexión emocional y comprender las distintas perspectivas existentes, respetando la libertad de conciencia y promoviendo la empatía.

LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN

Los intelectuales de este Instituto poseen total autonomía para investigar y enseñar historia, estética y teoría del arte según su propia ideología y metodología, aunque con ciertas limitaciones. Estos principios deben alinearse con los valores de nuestra Universidad, que promueve todas las doctrinas, corrientes de pensamiento y tendencias científicas y sociales. El conocimiento que difundan sus miembros será completamente libre.

EQUIDAD DE GÉNERO

Ofrecer las mismas oportunidades, condiciones, acceso, capacitación profesional e intelectual, y trato equitativo sin distinción de género, evitando cualquier forma de discriminación, promoviendo esta práctica como un elemento integral de la cultura que conforma a todos los miembros del Instituto.

ACOSO

Se adoptará una política de cero tolerancia hacia cualquier conducta hostil y abusiva dirigida a cualquier persona de forma física, verbal, electrónica o psicológica, que de manera directa o indirecta se realicen a compañeros, superiores o subordinados, enfatizando en quienes aprovechándose de alguna jerarquía, obtengan beneficios indebidos de cualquier índole.

Incluyendo la prohibición absoluta del acoso sexual, en cualquiera de sus manifestaciones, ya sea mediante insinuaciones, solicitudes, comentarios, gestos, contacto físico no deseado, condicionamientos, conductas de naturaleza sexual o cualquier comportamiento que vulnere la dignidad, integridad o derechos de las personas.

Cualquier acto de acoso sexual, por mínimo que parezca, deberá ser investigado y sin reservas, garantizando un proceso adecuado, confidencial y respetuoso. En ningún caso se tolerarán omisiones, encubrimientos o minimización de hechos que puedan representar agresiones, violencias o abusos dentro del ámbito universitario.

CONFLICTO DE INTERÉS

Quienes participen en las actividades que realiza el IIE, deberán evitar involucrarse en cualquier asunto que tenga un interés personal, familiar, financiero u otros que podrían influir, o parecer influir, en su capacidad para tomar decisiones imparciales y objetivas en el ejercicio de sus funciones.

Así como, aprovecharse de su posición para fines privados, o usar la información obtenida en el ejercicio de sus funciones para obtener beneficios personales o favorecer a terceros.

Sobre lo anterior, el IIE deberá hacer pública la versión de la Postura de la Comisión de Ética del IIE sobre conflicto de interés.

CONFIDENCIALIDAD

Utilizar la información del IIE conforme a los propósitos para los cuales fue conferido, protegiendo toda comunicación sensible o particular, y de cada uno de sus integrantes.

Esto implica que ciertos datos, documentos, procesos o conocimientos internos no deben ser compartidos con personas no autorizadas dentro o fuera del IIE, a menos que sea necesario por razones específicas y bajo las condiciones correspondientes.

VISIÓN Y OBJETIVOS

Es fundamental para cada miembro conocer y comprometerse con la misión, visión, objetivos, funciones y atribuciones del IIE y, en general, de la Universidad, demostrando lealtad hacia esas directrices en todas sus acciones y decisiones.

ESTADO DE DERECHO

La comunidad del IIE debe fortalecer el respeto y reconocimiento de los derechos de todas las personas, y en el ámbito de su competencia, garantizarlos, promoverlos y protegerlos.

TRANSITORIOS

Único. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web del Instituto. Aprobado por el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Estéticas en su sesión ordinaria del 7 de agosto de 2024.